

DIARIO DE SESIONES D S P A

DIARIO DE SESIONES



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMISIONES

Núm. 119

X LEGISLATURA

10 de diciembre de 2015

Presidencia: Ilmo. Sr. D. Carmelo Gómez Domínguez

Sesión celebrada el jueves, 10 de diciembre de 2015

ORDEN DEL DÍA

PROYECTOS DE LEY

10-15/PL-000002. Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de Función pública, y de fianzas de arrendamientos y suministros, y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.

SUMARIO

Se abre la sesión a las once horas, diecinueve minutos del día diez de diciembre de dos mil quince.

PROYECTOS DE LEY

10-15/PL-000002. Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de Función pública, y de fianzas de arrendamientos y suministros, y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal (pág. 6).

Intervienen:

D. José Antonio Funes Arjona, del G.P. Ciudadanos.

Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía.

Dña. Patricia Navarro Pérez, del G.P. Popular Andaluz.

D. Julio Millán Muñoz, del G.P. Socialista.

Votaciones:

Enmiendas en voz a la nueva Disposición Adicional y a la Disposición Transitoria Primera del G.P. Socialista: aprobadas por 11 votos a favor, ningún voto en contra y 5 abstenciones.

Enmienda en voz a la Disposición Transitoria Segunda del G.P. Socialista: aprobada por 9 votos a favor, 5 votos en contra y 2 abstenciones.

Enmienda 1 del G.P. Ciudadanos: rechazada por 7 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 2 del G.P. Ciudadanos: rechazada por 7 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención

Enmienda 3 del G.P. Ciudadanos: aprobada por 11 votos a favor, 5 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 6 del G.p. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía: rechazada por ningún voto a favor, 11 votos en contra y 5 abstenciones.

Enmienda 7 del G.P. de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía: rechazada por 7 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 8 del G.P. de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 10 del G.P. de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Enmienda 13 del G.P. de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 14 del G.P. de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Enmienda 15 del G.P. de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía: rechazada por ningún voto a favor, 16 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 16 del G.P. de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía: aprobada por 11 votos a favor, ningún voto en contra y 5 abstenciones

Enmienda 17 del G.P. de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía: aprobada por 11 votos a favor, 5 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 18 del G.P. de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía: rechazada por ningún voto a favor, 16 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 19 del G.P. Popular Andaluz: rechazada por 7 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 20 del G.P. Popular Andaluz: rechazada por 5 votos a favor, 11 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 21 del G.P. Popular Andaluz: rechazada por 5 votos a favor, 11 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 22 del G.P. Popular Andaluz: rechazada por 7 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 23 del G.P. Popular Andaluz: rechazada por 5 votos a favor, 9 votos en contra y 2 abstenciones.

Enmienda 24 del G.P. Popular Andaluz: rechazada por 5 votos a favor, 11 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 25 del G.P. Popular Andaluz: rechazada por 5 votos a favor, 11 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 26 del G.P. Popular Andaluz: rechazada por 5 votos a favor, 11 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 27 del G.P. Popular Andaluz: rechazada por 5 votos a favor, 11 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 28 del G.P. Popular Andaluz: rechazada por 7 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 29 del G.P. Popular Andaluz: rechazada por 7 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 31 del G.P. Podemos Andalucía: aprobada por 11 votos a favor, 5 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 32 del G.P. Podemos Andalucía: retirada.

Enmienda 33 del G.P. Podemos Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 9 votos en contra y 5 abstenciones.

Enmienda 34 del G.P. Podemos Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 9 votos en contra y 5 abstenciones.

Enmienda 36 del G.P. Podemos Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 9 votos en contra y 5 abstenciones

Enmienda 37 del G.P. Podemos Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 9 votos en contra y 5 abstenciones.

Enmienda 38 del G.P. Podemos Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 9 votos en contra y 5 abstenciones.

Enmienda 40 del G.P. Podemos Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 9 votos en contra y 5 abstenciones.

Enmienda 41 del G.P. Podemos Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 42 del G.P. Podemos Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 43 del G.P. Podemos Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 44 del G.P. Podemos Andalucía: rechazada por 7 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 45 del G.P. Podemos Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 46 del G.P. Podemos Andalucía: aprobada por 11 votos a favor, 5 votos en contra, ninguna abstención.

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 119

X LEGISLATURA

10 de diciembre de 2015

Enmienda 47 del G.P. Podemos Andalucía: rechazada por 7 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 48 del G.P. Podemos Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 49 del G.P. Podemos Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 50 del G.P. Podemos Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda 52 del G.P. Podemos Andalucía: rechazada por 2 votos a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Texto del Dictamen: aprobado por 11 votos a favor, ningún voto en contra y 5 abstenciones.

Se levanta la sesión a las doce horas, cuarenta y seis minutos del día diez de diciembre de dos mil quince.

10-15/PL-000002. Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de Función pública, y de fianzas de arrendamientos y suministros, y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Si les parece, damos comienzo a la comisión

Antes de entrar en el punto..., en el punto del orden del día que nos trae aquí, que es el dictamen de la ley, me gustaría hacer algunas consideraciones al respecto para organizarnos. Sé que muchos de vosotros estáis también en otras comisiones, pendientes de alguna intervención, sea pregunta, sea comparecencia o sea proposición no de ley. Entonces, vamos a iniciar el debate. El debate va a ser por cada portavoz parlamentario y de menor a mayor de diez minutos por intervención. Se excusa el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que me pide que dé por defendidas sus enmiendas, y después, posteriormente, cuando llegue la votación, las votaremos. Pero digo, para que se hagan los cálculos de tiempo, estaríamos hablando de diez minutos por cuatro grupos políticos, cuarenta minutos, que sería el debate. Como hay, me dice la letrada, todavía posturas que limar, hablaremos con los portavoces, nos pondremos de acuerdo en cómo vamos a hacer el proceso de votación, transaccionales que se hayan presentado, para organizar la votación lo mejor posible. Inmediatamente que eso esté hecho, que evidentemente no les puedo decir el tiempo que nos va a llevar exactamente, procederíamos a la votación.

Como están presentes... Estaba diciendo yo ahora mismo que voy a hablar con tu compañera, que daba por defendida la posición. Pero, vamos, de todas maneras, si..., si... Vale. Allí está Inma, ¿eh? Sí. No pasa nada. Bueno...

Bien, volvemos al plan inicial. O sea, cuatro grupos políticos a diez minutos. Hacemos un receso, organizamos la votación y, como estarían presentes todos los portavoces, y no es necesario que estén aquí todos los diputados y todas las diputadas, en el momento en que lo tengamos todo terminado, bueno, pues inmediatamente cada portavoz de cada grupo parlamentario llama a sus diputados, nos personamos otra vez aquí e iniciamos la votación, para que sea lo menos farragoso posible.

Si les parece bien, empezamos el debate, como hemos dicho, con una intervención por cada grupo parlamentario, de menor a mayor, de diez minutos. Como Izquierda Unida da por defendidas sus enmiendas, pasamos la palabra al Grupo Parlamentario de Ciudadanos, el señor Funes.

El señor FUNES ARJONA

—Gracias, señor presidente.

Nos encontramos ante una ley compleja, por la diversidad de contenidos, de plazos, de procedimientos que se dan cita, una ley, sin duda, mucho más técnica que política, que pretende adaptar al ámbito autonómico lo establecido en la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental. Pero es una ley importante, en tanto el valor que supone el medio ambiente en nuestro tiempo, un valor que quizás nunca debió ceder ante otros intereses.

Es evidente la trascendencia del medio ambiente para la sociedad. Para el progreso económico, las exigencias ambientales requieren la máxima coordinación, la unidad de acción, la cohesión y la homogeneidad en la regulación en el conjunto de nuestro marco institucional, donde se dan competencias, digamos, compartidas —Unión Europea, España, Andalucía, todos tienen su cuota de participación—. Creemos que es necesario guardar un equilibrio entre control administrativo, absolutamente necesario, y también la reducción de trabas. Control, sí, pero en la medida de lo posible optar por la ausencia de complejidad o por la menor complejidad posible.

Este ha sido durante los últimos años un sector donde la proliferación normativa ha sido, pues, muy normal, ha habido un exceso legislativo que llega a limitar y ralentizar capacidades de desarrollo. Dada, repito, la complejidad del asunto, hay que hacer un sobreesfuerzo de acotación y de claridad expositiva, si queremos evitar interpretaciones erróneas, vacíos normativos, actos discrecionales y arbitrariedades. Por tanto, es necesario mantener el equilibrio entre garantía medioambiental y agilidad administrativa, con seguridad jurídica que ofrezca un marco de estabilidad. Finalmente, debemos perseguir el equilibrio entre la defensa del interés público y el respeto y apoyo a la iniciativa empresarial como motor de desarrollo. Por otro lado, también tenemos que acentuar y preservar la autonomía municipal, en la defensa de las competencias que le son propias.

Sin duda, este proyecto de ley presentado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tiene, pues una gran importancia, dadas las normas a las que afecta, porque supone, repito, un impacto real en la vida de nuestra comunidad.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, es la norma básica que regula la gestión ambiental de todas las actividades que se desarrollan en Andalucía; es decir, supone una legislación fundamental de control para el bienestar de todos los ciudadanos andaluces. Calidad ambiental hoy, tristemente, o quizás afortunadamente, de moda, por el problema de cambio climático que nos tiene a todos muy sensibilizados. Por su parte, la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, es la norma que fundamenta la actividad de la Junta de Andalucía en la política de aguas de nuestra comunidad. Por tanto, se trata de una ley de gran incidencia en la gestión de los recursos hídricos de Andalucía, comunidad que tiene tantos problemas en este apartado por la singularidad de nuestra tierra. Finalmente, la Ley 8/1997, de 23 de julio, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal, aunque es una norma de menor trascendencia desde un punto de vista ambiental, también tiene aspectos de gran calado en sectores muy concretos de la economía andaluza. Por ello, creemos que la tramitación que se hizo por urgencia antes de las elecciones autonómicas no fue acertada, y desde aquí estimamos un acto positivo que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio haya rectificado su actitud y procedido a presentar para su discusión una ley que tiene tanto impacto en la vida social y económica de nuestra comunidad. El decreto ley debe ser una vía excepcional y no parecía este el caso. Rectificar, una vez más, es de sabios.

Opinamos, no obstante, que quizás habría sido mejor que en vez de presentar una ley mixtura —es decir, una ley que mezcla asuntos diferentes y diversos, y en cierta manera inconexos—, se hubiera procedido a presentar de forma individualizada, reformar cada una de las leyes afectadas, lo cual podría haber mejorado el nivel de discusión en esta Cámara de la reforma de cada una de ellas. De todas formas, hay que reconocer que este paso ha permitido enriquecer el contenido del decreto ley original, mejorando aspectos de la norma que facilitan la actividad socioeconómica de la comunidad, al permitir una mayor participación, una participación de los agentes sociales, e incluso una mayor participación del propio Parlamento.

No se puede obviar que las enmiendas realizadas a esta ley, aunque tienen una trascendencia política, como toda ley, son esencialmente adaptaciones de índole técnica, generalmente por encima de los diferentes planteamientos políticos que podamos tener desde nuestras respectivas perspectivas ideológicas. En esta ley la política pasa a un segundo plano, o, quizás mejor, la política se subordina a planteamientos técnicos y operativos. En este sentido, las enmiendas que propone Ciudadanos y que mantenemos vivas, han ido encaminadas fundamentalmente a incrementar la seguridad jurídica de las iniciativas de los ciudadanos frente al aparato de la Administración. Desde aquí invitamos a todos los grupos de la Cámara a reconsiderar las enmiendas propuestas desde nuestro grupo para su aceptación e integración en el texto definitivo, que será aprobado en sede parlamentaria.

En el caso de la Ley de Aguas de Andalucía debemos plantear la necesidad de que exista una coordinación real y efectiva entre los diferentes organismos que intervienen en la gestión y administración de los recursos hídricos de nuestra comunidad.

Como colofón a todo lo expresado en esta intervención, presentamos nuestra posición favorable a aprobar esta ley. Y ahora se harán las votaciones pertinentes de las respectivas enmiendas de los distintos grupos, pero estimamos que significa una mejora sustantiva respecto al decreto ley aprobado en marzo de este año.

Muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Se va a posicionar claramente con respecto a las enmiendas del resto de grupos parlamentarios?

El señor FUNES ARJONA

—No, eso posteriormente, en la votación.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos, la señora Barranco.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ

—Muchas gracias, presidente.

La postura del Grupo Parlamentario de Podemos Andalucía fue clara desde el principio: apoyamos que se tramitara como decreto ley, pues consideramos que era una oportunidad para enriquecer el texto y, sobre todo, complementarlo, con algunos efectos que consideramos que no eran lo suficientemente correctas o que podrían mejorarse. Entendemos que tramitarlo como ley es, en realidad, lo que se debería haber hecho desde un principio, pero, bueno, ya estamos aquí, y lo importante es que ahora estamos teniendo todos los grupos parlamentarios la opción de incorporar aquellas enmiendas y aquellas cuestiones que hemos considerado de relevancia.

Y en un principio apoyamos que se tramitara como proyecto de ley porque considerábamos que el Parlamento andaluz, como casa del pueblo, y nosotros, como representantes públicos, debemos ejercer la labor democrática de debatir, consensuar y construir en el marco de la pluralidad una ley en la que todos los andaluces y andaluzas se sientan representados.

Y con este ánimo presentamos 22 enmiendas al articulado del proyecto de ley. De estas 22 enmiendas solo se han incorporado al informe de ponencia cuatro. Y consideramos que tenemos que hacer un esfuerzo por que el texto sea al final un texto plural, donde, como he dicho antes, se vean representadas todas las sensibilidades que hay en este Parlamento.

Queremos resaltar que la participación de colectivos sociales, económicos y ambientales en este proyecto de ley nos parece fundamental. Y en este sentido nuestras enmiendas recogen propuestas realizadas por estos colectivos. Y, dicho esto, es obvio que no incorporar las enmiendas que reflejan la demanda de estos colectivos sería legislar de espaldas a la ciudadanía y legislar con una venda puesta en la cara, y entendemos que esto no debe ser así.

Por otra parte, todas las personas que conocen la normativa en materia ambiental y de derecho ambiental son conscientes de la enorme importancia que tiene este proyecto de ley. No se entendería que la sociedad civil... No se entendería por la sociedad civil que se aprobara este proyecto de ley sin la incorporación de enmiendas del resto de los grupos parlamentarios que aportan valor añadido al texto normativo. Legislar basándose en mayorías, sin querer realmente alcanzar consensos que aporten valor positivo, es un síntoma de una democracia de baja calidad y de prácticas parlamentarias de las que queremos, desde luego, huir.

No encontrarán ninguna enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Podemos Andalucía que no refleje una demanda ciudadana o que no sea fruto del consenso. La democracia participativa debe ser el referente para trazar las líneas de una verdadera democracia, y, tal y como la experiencia nos está enseñando, la democracia sobre el papel no es democracia.

Entrando en el fondo de las enmiendas que hemos presentado y que fueron incorporadas a la ponencia y las que no, cabe resaltar el texto actual en su artículo 8, donde se rebajan las exigencias ambientales y se permite que se desarrollen investigaciones, desarrollos y experimentaciones de nuevos productos y procesos, sin estar sometidos a la máxima figura de protección ambiental, la autorización ambiental integrada.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Podemos Andalucía solicitamos la aprobación de la enmienda número 31 de modificación del artículo 1, apartado 8, donde queda redactado del siguiente modo: «Se encuentran sometidas a autorización ambiental integrada las explotaciones de las instalaciones públicas y privadas en las que se desarrollan algunas de las actividades incluidas en el anexo I de la presente ley. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27.1.e) de esta ley, quedan exceptuadas de autorización ambiental integrada las instala-

ciones o parte de las mismas mencionadas en el apartado anterior, utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos, y que no se utilicen por más de dos años». Entendemos que las investigaciones que se desarrollen por más de dos años deben estar sometidas a autorización ambiental integrada, y aquellas que se desarrollen por menos de dos años deben estar sometidas a la autorización ambiental unificada, pero nunca excluidas de ninguna figura de protección ambiental, pues iría en perjuicio, sobre todo, del medio ambiente, de la preservación de los valores y del patrimonio natural de esta tierra.

Tampoco consideramos positivo que se reduzca el trámite de información pública de la autorización ambiental integrada de 40 a 30 días, cuestión que no contribuye a la participación ciudadana en los procedimientos ambientales. Hemos presentado, por tanto, la enmienda 32 en ese sentido.

En cuanto al inicio de la actividad, y una vez otorgada la autorización ambiental integrada, consideramos que la labor de inspección por parte de la consejería debe realizarse en el menor tiempo posible, en menos de 15 días, para evitar que la actividad se inicie con menoscabo de la protección ambiental. En ese sentido está dirigida la enmienda número 34.

Por otro lado, este proyecto da por cumplimentados los procedimientos de evaluación ambiental tramitados por la Administración General del Estado en aras del principio de economía procesal.

¿Y qué pasa, señorías, con el principio de precaución y prevención ambiental? Con la redacción del texto normativo actual se deja fuera el principio de prevención, el más importante de todos, hasta tal punto, como aseguran algunos expertos en derecho ambiental, que si se aplica eficientemente este principio los demás principios no tendrían razón de ser.

El principio de precaución se activa ante la incertidumbre o el desconocimiento cuando se carece de información respecto a qué impactos tendría una actividad sobre el medio ambiente y la salud de los seres vivos. El derecho ambiental establece el mandato de uso del principio de precaución, cuando no puede alegarse la falta de una certeza científica absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas y eficaces en todas las actividades que impacten negativamente en el medio ambiente conforme al principio de precaución. Por tanto, señorías, aprobar las enmiendas 36 y 33 nos da la garantía de un texto normativo ajustado al derecho ambiental.

Por otro lado, en cuanto a la prórroga de la vigencia de la autorización ambiental unificada, no consideramos adecuado que el sentido del silencio administrativo sea positivo y sea el que resuelva la prórroga de la autorización ambiental unificada; es decir, la relajación por parte de la Administración en el cumplimiento de sus funciones puede otorgar la renovación de una autorización ambiental unificada con efectos negativos sobre el desarrollo sostenible del territorio. No tiene sentido el silencio positivo en los procedimientos de prevención y calidad ambiental pues contradice el propio principio de preservación en derecho ambiental. Por ello hemos presentado la enmienda número 37 de modificación.

Otra enmienda importante que queremos destacar es la número 46, destinada a que los delitos ambientales no prescriban en tan corto periodo de tiempo, con ello lo que se fomenta es la impunidad. No aprobar esta enmienda significa ser cómplices del Gobierno central y su falta de sensibilidad ante los delitos ambientales. Permitir que prescriban infracciones ambientales muy graves a los tres años y las graves a los dos años es como amnistiar a las personas infractoras en materia ambiental. Para ello hemos propuesto la enmienda número 46 de modificación del texto.

Por otra parte, la transposición de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, por el proyecto de la ley que hoy debatimos, es defectuosa y con importantes carencias técnicas que pueden desvirtuar los efectos preventivos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica y que hemos intentado suplir con las enmiendas 38, 39, 40, 41 y 43. En la transposición realizada se ha alterado mucho el texto básico, el de la ley estatal, eliminando partes sustanciales que la ley estatal consideraba fundamentales para garantizar la protección del medio ambiente y para facilitar su aplicación. Se suprimieron 18 apartados completos de la ley.

Como la propia ley estatal establece en su preámbulo, la eficacia de la evaluación ambiental exige establecer un procedimiento que sea común en todo el territorio nacional, sin perjuicio de la facultad constitucional de la comunidad autónoma.

Por otro lado, es esencial adaptar el texto íntegro de la ley básica para los planes urbanísticos. En ese sentido está dirigida la enmienda 43. Especialmente importante nos parece la supresión de los motivos de las alternativas contempladas, así como la ausencia del estudio de las alternativas razonables desde el punto de vista social. Se contemplan las alternativas técnicas y ambientales pero no las sociales.

De igual forma entendemos que son esenciales los conocimientos y métodos de evaluación existentes, el contenido y el nivel de detalle del plan o programa, o la fase del proceso de decisión en las que se encuentran.

Recordemos lo que decía el Defensor del Pueblo en su informe a las Cortes de 2010: «Los motivos de la ley residen en poder elegir entre diferentes alternativas posibles, aquellas que mejor salvaguarden los intereses generales desde una perspectiva global e integrada, y teniendo en cuenta todos los efectos derivados de la actividad planeada o proyectada. Pero esta elección, si ha de poder alcanzar tal finalidad, ha de poder recaer como alternativa posible en la alternativa de no realizarse, y, por tanto, esa alternativa ha de poder tener algún lugar en el proceso de evaluación. De la Administración no es infrecuente el no poder deducir ningún procedimiento, convincente o no, acerca de la necesidad del plan o proyecto —es decir, sobre la necesidad de alterar el entorno—, no encontrar ningún razonamiento que determine respecto a los efectos ambientales previsibles la conveniencia o no de realizar el plan o programa. La evaluación, cuando la hay, se pronuncia sobre el plan, pero no sobre su necesidad o sobre su conveniencia. En suma, el plan se realizará en todo caso y ya se verá cómo paliar los impactos negativos. Lógicamente esta institución no encuentra aquí ninguna evaluación estratégica».

En cuanto a las medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento en el estudio ambiental estratégico, consideramos esencial introducir medidas específicas a favor de la movilidad sostenible —en una tierra tan amenazada por el cambio climático, apostar por modelos de movilidad sostenible ya es una obligación, no una opción—, así como realizar un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.

También consideramos que es necesario identificar los valores, identificar y valorar los impactos de los instrumentos de planeamiento en el patrimonio cultural, que ahora mismo está ausente, medidas también recogidas en la enmienda 47 de modificación.

En cuanto al contenido del estudio ambiental estratégico de planes y programas, entendemos que es necesario que incluya los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacionales, comunitarios y nacional que guarden relación con el plan o programa, y la manera en que tales objetivos y cualesquiera aspectos ambientales sean tenidos en cuenta durante su elaboración, así como debería de contener un resumen de los motivos de selección de las alternativas contempladas y una descripción de la...

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene que ir terminando ya, señora Barranco.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ

—Gracias, señor presidente.

Otra medida que no me quiero dejar en el tintero es en cuanto a la declaración responsable y la falta de medios por parte de los ayuntamientos, tanto en medios técnicos como humanos, así como la capacitación y la cualificación, que entendemos que también es necesario, para lo que hemos presentado una enmienda de modificación.

En cuanto a la disposición adicional primera, consideramos que los programas de vacunación para los animales son esenciales, pero también es igual de esencial hacer un seguimiento y control de la aplicación de su eficacia.

Y, por último, y para no terminar..., y para..., y no menos importante, ya para terminar, hoy tenemos la oportunidad de aprobar una enmienda que le permita a Andalucía decir no al *fracking* y a los permisos de investigación de hidrocarburos. Por primera vez tenemos la posibilidad de incluir en la legislación andaluza una cláusula que prohíba, de forma definitiva, esta práctica que amenaza el patrimonio natural y el patrimonio cultural de esta tierra. Permisos como Ulises 2, Ulises 3, o Penélope, aunque son permisos de investigación y no contemplan el *fracking*, hay muchas voces que están muy preocupadas, entre ellas plataformas como la Plataforma Andaluza Libre de Fracking, Jódar Libre de Fracking, Úbeda Libre de Fracking, y, por supuesto, la plataforma ciudadana Torreperogil Libre de Fracking, que es, en colaboración con la que hemos presentado, la enmienda número 52, y que esperamos que todos los grupos apoyen, pues consideramos que Andalucía debe estar libre de esta técnica, sea el Gobierno central el que sea y sea el Gobierno autonómico el que sea.

Y para terminar simplemente deciros que las enmiendas que hemos presentado no son enmiendas del grupo..., son enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Podemos, pero que lo único que pretenden es, primero, garantizar la seguridad ambiental de esta tierra y, sobre todo, cubrir unas demandas de una ciudadanía que, a veces, se siente no muy escuchada por este Parlamento.

Muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Barranco.

Es el turno del Grupo Parlamentario Popular, señora Navarro.

La señora NAVARRO PÉREZ

—Muchas gracias, señor presidente.

Esta mañana damos un paso más en la tramitación del proyecto..., de este proyecto de ley, que, como todos sabemos, proviene de ese decreto por el que se modificaban, entre otras, la Ley de Gestión Integrada de la Ca-

lidad Ambiental de Andalucía, sobre todo en aras de que, bueno, pudiera adaptarse a esa Ley de Evaluación Ambiental, aprobada anteriormente por las Cortes Generales de España. Una ley que..., o una tramitación, mejor dicho, que hemos apoyado desde el Grupo Parlamentario Popular desde el principio, pues pensamos que en todo..., en toda normativa, en toda iniciativa legislativa que traiga el Gobierno, pues, evidentemente, debe de haber un paso por el Parlamento, bueno, para que podamos también, evidentemente, los grupos parlamentarios hacer nuestras aportaciones y, sobre todo y lo más importante, también los ciudadanos, que al final son los últimos destinatarios —o los primeros destinatarios, según se mire— de esta actividad legislativa.

Una ley que avanza en los mecanismos de protección del medio ambiente y que clarifica y especifica el papel que tanto operadores como administraciones tienen en la consecución de ese objetivo de protección medioambiental.

Ahora bien, y como siempre ha defendido el Grupo Parlamentario Popular, esta preservación del medio ambiente en Andalucía no puede suponer —como en algunos casos ocurre— un freno a la actividad económica en Andalucía, máxime cuando estamos en estos momentos superando una de las peores crisis que ha padecido nuestro país y que, desde luego, ha dejado más que tocada la línea de flotación de numerosas empresas y de numerosos sectores económicos fundamentales dentro de nuestra comunidad autónoma.

Con este espíritu, el Grupo Parlamentario Popular ha redactado un total de 11 enmiendas, algunas pues que suponen mejoras técnicas en la redacción del texto, pero la mayoría, qué duda cabe, en respuesta a las demandas que los diferentes agentes sociales y económicos han traído a esta sede parlamentaria cuando tuvieron oportunidad de comparecer, así como otros que también pues no lo han hecho, pero también se nos ha transmitido, y así hemos querido que constara en algunas de estas enmiendas.

Entre todas las que hemos presentado, nos gustaría ceñirnos a tres, nos gustaría centrarnos en tres que para nosotros, pues, sin lugar a dudas, son las más importantes.

En la enmienda número 25, referente al artículo 1, apartado 40, que lo que viene a modificar es el anexo II —A.2, apartado 3—, donde lo que el Grupo Parlamentario Popular ha querido es introducir una referencia a algo que, bueno, pues ahora es fundamental y debe de seguir siendo fundamental en este tipo de tramitaciones, que son pues los gases de efecto invernadero, para que pues se tengan en cuenta todas aquellas actividades que tiendan a disminuir las emisiones, y también la referencia, como no puede ser de otra manera tampoco, al cambio climático.

La enmienda número 28 —que también es una de las que consideramos más importantes, sobre todo por lo que he explicado al principio— viene también a modificar ese artículo 3 del proyecto de ley, también contenido en el decreto ley; el único que hace referencia a la Ley de Aguas, y que vendría a modificar el sentido del silencio administrativo, pasando de positivo a negativo.

La justificación que en la exposición de motivos da, en este caso, pues el legislador creo que dice muy poco a favor del mismo, a favor de la propia Administración autonómica, que, al final, es de quien proviene también este proyecto de ley, puesto que justifica este cambio del sentido del silencio por la propia inactividad que tiene la Administración en una serie de trámites administrativos, que, como todos sabemos, pues afecta fundamentalmente a la tramitación de planes, de instrumentos de planeamiento, etcétera. Para nuestro grupo parlamentario no cabe, en este caso, justificación alguna, y menos cuando, además, lo que se pone en evidencia es que la Administración es lenta, y ya no solo lenta sino que va un paso más allá, es inactiva, en una

cosa que debería de ser, o en una cuestión que debería de ser de vital importancia cuando se está tratando del desarrollo y del progreso de nuestros pueblos y ciudades.

Por lo tanto, ni por la justificación ni por el contenido de este artículo, nuestro grupo parlamentario puede estar a favor de esta modificación que propone, como digo, el artículo 3 de este proyecto de ley. Por tanto, a este artículo 3 presentamos esa enmienda número 28, donde lo que pedimos es que se mantenga ese carácter positivo cuando, bueno, pues ese informe con carácter vinculante no lo hubiera emitido la Administración en el plazo de tres meses. Porque no puede ser... Y este es uno de los casos donde se estarían poniendo palos en las ruedas a la actividad económica en nuestra tierra. Son muchas las actividades, las empresas que estarían afectadas de forma muy negativa por este cambio del silencio. Y, desde luego, nuestro grupo parlamentario no puede apoyarlo. Y sí rogaríamos que todos los demás grupos lo tuvieran en consideración y contará con el apoyo no solo del Grupo Ciudadanos, que ya nos ha manifestado estar de acuerdo con él, puesto que ellos mismos también presentan una enmienda similar, sino que nos gustaría que pudiera contar con unanimidad por parte de todos los grupos.

Y, por último, la enmienda número 29, de adición, en el artículo 3, que supondría pues un artículo 3 bis. Y también haría referencia a la modificación de la Ley de Aguas en algo que para nosotros es crucial, que no se introdujo, que no se quiso, a lo mejor, en aquel momento..., o se creyó que no era necesario en el momento de la redacción de esta ley, y, sin embargo, después de los años de vigencia, de estos cinco años de vigencia, nos damos cuenta de que hubiera sido un artículo clave para la puesta en marcha de esta ley. Y me refiero a la posibilidad de que la consejería publique trimestralmente en el portal de la Junta toda la actuación que lleve a cabo en materia de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, comprometidas en ese acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, con mención expresa por cada actuación iniciada del grado de ejecución alcanzado, la inversión total ejecutada y de la inversión financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de agua, de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la comunidad autónoma.

Con esto terminaría el fin de una polémica, una polémica que la tenemos permanentemente encima de la mesa, porque después de cinco años del compromiso expreso y explícito de la consejería de ejecutar más de 300 obras de infraestructuras hidráulicas de saneamiento y depuración para toda Andalucía, hoy vemos que más del 80% de estos compromisos no son una realidad.

Y dado que esto es así pues pensamos que qué mejor forma..., qué mejor forma de poder darle un impulso a ese compromiso que, precisamente, la Administración competente, en este caso la Junta de Andalucía, se comprometa a publicar, a publicar trimestralmente lo que se hace y lo que no se hace, sobre todo, cómo se invierte y con qué dinero se invierte. Porque, si nosotros estamos preguntando permanentemente, estamos solicitando información permanentemente al Gobierno andaluz al respecto, los ciudadanos no hacen menos. Nosotros estamos aquí representándolos, pero cuando vamos a los pueblos, cuando vamos a las ciudades y nos reunimos con plataformas vecinales, son ellos los primeros que nos preguntan qué se está haciendo con ese canon que todos los meses o en cada recibo tengo que pagar para esas infraestructuras de saneamiento, porque es que no la veo en mi pueblo y tampoco la veo en el pueblo de al lado.

Así que creemos que esta puede ser una buena solución y, por tanto, pido el apoyo para esta enmienda por parte de todos los grupos parlamentarios.

Muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Navarro.

Ahora es el turno del señor Millán, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista. Terminamos lo que sería el debate en sí y haremos el receso que les había comentado anteriormente.

El señor MILLÁN MUÑOZ

—Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, pues sí, estamos ante una ley importante, una ley importante para la protección del medio ambiente, más en boga que nunca debido a la Cumbre del Cambio Climático que se está celebrando actualmente en París. Y que es fundamental, cómo no, para Andalucía, para la protección de la naturaleza, el medio ambiente y de todos sus valores ecológicos, también para el devenir de la actividad económica. Y, cómo no, una actividad que se viene haciendo en Andalucía, yo creo que bien, desde los años noventa y, por tanto, no es una actividad que comenzamos ahora, sino que ya nuestros predecesores aquí en el Parlamento, pero también en el Gobierno, que llevan trabajando ya digo desde hace tanto tiempo.

Ello motivó que esta se adaptara a esta ley estatal por decreto ley y que después, como también asumió el Parlamento, pues se desarrollara este proyecto de ley, aunque sabemos que es una ley muy técnica y que podía tener cierta complejidad, y lo hemos visto a la hora y en el momento de la tramitación.

Entendemos, por otra parte, como decía, fundamental, que se lleve a cabo esta protección del medio ambiente, pero que también se haga con la mejor y la mayor agilidad administrativa, porque también nos lo están pidiendo nuestros actores económicos. Y por eso también que se haya unificado el procedimiento a través de la autorización ambiental integrada o la autorización integral unificada, así como la evaluación estratégica, bueno, pues da ese papel..., que a su vez le da ese papel preponderante a la Consejería de Medio Ambiente, pues supone también un aldabonazo a la coordinación, a la mejora de la eficiencia de la gestión administrativa que hace la Junta de Andalucía en esta materia y que supone, pues ya digo, agilidad y mejora en la gestión.

Y yo creo que eso es importante que lo tengamos en cuenta a la hora de aprobar las enmiendas en esta ley: ese equilibrio, decía el compañero de Ciudadanos, ese equilibrio entre la protección del medio ambiente, entre la prevención ambiental y esa agilidad administrativa, esa eficiencia en la gestión, ese mantenimiento del desarrollo económico. Y es casi, yo creo, lo que suscita aquí el debate en algunas de las cuestiones que se han planteado por las enmiendas. Y también, cómo no, adaptarse a la ley estatal y converger, de alguna manera, con los mismos plazos que lleva la ley estatal. No que en cada momento podamos tener unos plazos distintos que lleven a incongruencias o lleven también a dificultar las tareas del administrado porque no saben, en algunos casos, a qué plazos atenerse.

Por otra parte, esta ley también... Y ahora ya responderé a algunas de las enmiendas que se plantean, la posición del Grupo Socialista. Pero en relación a las enmiendas que hay de la Ley de Aguas, a la posibilidad del cambio del silencio positivo al cambio negativo que plantea esta ley, consideramos fundamental, fundamental, que se lleve a cabo este cambio y que siga tal y como está en este caso, lógicamente, que sea este

silencio negativo. Porque el silencio positivo puede generar graves perjuicios a las administraciones, a la Administración autonómica, a la Administración local y también a la ciudadanía.

Lo estamos viendo, y apelo con ello a la señora Navarro, que hablaba de que es poner palos en las ruedas, pero yo creo que también tenemos que tener coherencia con la política de aguas que estamos demandando cuando se debate la gestión de la política de aguas en prevención de avenidas y tantas otras cuestiones que estamos viendo que también son un problema a día de hoy, y lo debatimos en otras tantas comisiones.

Un silencio positivo puede generar un derecho privativo sobre el dominio público hidráulico, cuando nos dice el artículo 132 de nuestra Constitución..., se consagran esos principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad del dominio público.

Por tanto, estamos hablando de una cuestión muy importante, porque que se le pase un plazo a un técnico de la Administración, a un funcionario, que pueda generar un derecho privativo que a su vez pueda generar después un uso privativo, ya digo, un uso posterior, que le genere y devenga una indemnización que tenga que corresponder a la Administración, o que lleve después a que nos veamos, como nos vemos, con problemas medioambientales graves y con problemas de avenidas, de escorrentías, de aprovechamiento del dominio público, del cauce público, que lo estamos viviendo en tantas viviendas que se han metido en los cauces públicos y que estamos pidiendo que la Administración intervenga. Yo creo que aprobar o mantener el silencio positivo sería incongruente con toda la política de aguas que incluso este Parlamento está aprobando en distintas mociones y hemos debatido en este mismo tiempo parlamentario, ¿no? Por lo tanto, la posición de nuestro grupo a favor de que se siga manteniendo tal y como viene en el proyecto de ley, y que el silencio, por tanto, sea negativo.

En relación a la ponencia, señor presidente, nosotros..., el Grupo Socialista no va a apoyar la redacción que el informe de la ponencia propone para seis artículos, para el artículo 1.25 del dictamen de la ponencia, consecuencia de la aceptación de las enmiendas 22 del Grupo Parlamentario Popular de Andalucía y el 44 del Grupo Parlamentario de Podemos, entendiendo que en algunos casos creo que procede..., puede parecer una intromisión en lo que es la autonomía municipal, en lo que supone la enmienda 22 del Partido Popular, en cuanto que nos tengamos que meter a incidir en las relaciones entre las diputaciones, los organismos supramunicipales, los ayuntamientos. Yo creo que tenemos que tener ese respeto institucional también a la autonomía municipal y que la colaboración entre estos distintos organismos pues se desarrolle dentro de su competencia exclusiva de las corporaciones locales.

A la enmienda del Grupo Parlamentario de Podemos, la 44, pues diríamos más de lo mismo, pero es que podría suponer, incluso, que por qué destinar estos medios que se le piden en estas enmiendas a que sea la Administración autonómica la que lleve a cabo..., que les dote de medios técnicos y humanos a los ayuntamientos, lo que podría suponer, incluso, que pueda ser utilizado para no llevar a cabo la inspección y el control de la calidad ambiental de los municipios porque no se dote de los medios por parte de la Junta de Andalucía a todos los municipios en Andalucía.

Al margen de que entendemos que técnicamente pues requeriría..., con la incidencia también de la incidencia presupuestaria, a lo mejor por algunas cuestiones más y el aumento de gasto que pudiera suponer, pero, bueno, que incidirá, cómo no, como ya digo, en estas cuestiones. Y luego también la potestad de autoorganización de la propia Administración cuando le estamos pidiendo que sean técnicos de un tipo u otro los que tengan que ser responsables para llevar a cabo estas tareas, ¿no?

Proponemos también..., o ya le digo que nos oponemos también al artículo 1.39 de la enmienda número 24, del Grupo Popular de Andalucía, del Partido Popular de Andalucía. En este sentido, creemos que cuando hace alusión a que entre la parte final..., cuando dice: «... cuando proceda, previa identificación y tasación de las mismas», haciendo alusión a la adaptación al cambio climático, a estas emisiones de gases de efecto invernadero, compensatorias, así como a la adaptación al cambio climático, hace alusión..., «... cuando proceda, previa identificación y tasación de las mismas, que realiza la consejería competente en materia de medio ambiente mediante desarrollo normativo». La documentación ambiental contempla ya la exigencia de información referida al posible efecto sobre el cambio climático. Por ejemplo, al contenido de los anexos sobre documentación necesaria que recoge la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental. Así, en su artículo 35.6 dice: «Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural...», etcétera.

En su punto séptimo dice: «Las medidas previstas para prevenir y reducir y en la medida de lo posible compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o su programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo».

En relación con el contenido exigible a un estudio ambiental estratégico de un proyecto, acudimos al artículo 35, estudios de impacto ambiental..., de evaluación ambiental..., en este caso de evaluación de impacto ambiental, como decía.

Tendría más argumentos, pero en conclusión este estudio de los aspectos referidos al cambio climático y su inclusión tanto en los estudios de impacto ambiental como en los estudios ambientales estratégicos —insisto— forma parte del contenido básico de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental. Al ser legislación básica su cumplimiento es obligatorio y, por tanto, exigible en todos los expedientes que tramite la Comunidad Autónoma de Andalucía de evaluación de impacto ambiental o de evaluación ambiental estratégica.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es competente para dictar normas adicionales de protección, es decir, normas que establezcan mayores requisitos en defensa del medio ambiente, de mayor protección; pero lo que no es competente es para rebajar las normas de protección impuestas en la legislación básica estatal, que al parecer es lo que plantea el Grupo del Partido Popular cuando alude a que cuando sea necesario y trasladándolo mediante un desarrollo normativo.

Igualmente, ya digo que esta misma propuesta que hace el Grupo del Partido Popular sucede..., en la cual lo ponemos también, en la del artículo 1.40 de la enmienda número 25 y en la del artículo 1.41 de la enmienda número 26... Con estas tres se dan las mismas cuestiones: entendemos que está detallado ya en la norma que se tiene que exigir, se tiene que cumplir porque es normativa básica del Estado y que a su vez que traspase o que lo deleguemos a un desarrollo normativo posterior o a una concreción que ya existe en la ley pues no solo no es conveniente desde el punto de vista práctico y técnico de la puesta en marcha y la aplicación de la norma, sino que también desde el punto de vista práctico y legal y jurídico, de la técnica jurídica, entendemos que puede llegar a ser ridículo o que puede parecer que estamos, que desconozcamos la existencia de esta parte del contenido de la ley o de su exigencia.

Y, luego, por otra parte, proponemos también o nos oponemos al...

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene que ir terminando su intervención, señoría.

El señor MILLÁN MUÑOZ

—... al artículo 3.2, antes 3 bis, de la enmienda número 29 del Grupo Popular de Andalucía también, entendiendo —lo decía antes— del principio de eficacia y eficiencia de la Administración. Pedir esto en esta ley, que entendemos además debe de recogerse en un decreto, en un reglamento, y que a su vez se haga con carácter trimestral, pues entendemos que hay otras posibilidades: está el portal de transparencia, la Ley de Transparencia y tantas otras cuestiones que se pueden hacer. A su vez que no es lógico que se haga aquí y no se haga en otros tributos del Estado como también sucede.

Por lo tanto, este grupo apoya la redacción que el proyecto de ley da al artículo 43 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, pero se opone al contenido de esta enmienda cuya incorporación al texto del dictamen propone la ponencia.

En consecuencia, pedimos que esta serie de enmiendas se voten separadamente y que, cuando se vote el informe de la ponencia, el texto que este propone para el artículo 1.25, 1.39, 1.40, 1.41 y, en este caso, del artículo 3.2, se sustituya por el texto que este artículo..., que estos artículos tienen en el proyecto de ley.

Y, por otra parte, presidente, si me permite unos minutos más porque no se ha..., no hemos hecho referencia el resto de grupos a lo que sería la disposición...

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Ya lleva once minutos y medio, ya tiene que terminar su intervención.

El señor MILLÁN MUÑOZ

—No, pero es que tenemos que hacerlo. Ya digo que esto lo haría pero es... Lo tenemos que hacer uno de los tres grupos.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ

—Hágalo lo más rápido posible.

El señor MILLÁN MUÑOZ

—La disposición transitoria primera, que ya tenemos un texto que ha sido en este caso corroborado y propuesto por la propia letrada de la comisión, al que tiene conocimiento..., bueno, consultado en este sentido, técnicamente, por supuesto.

La disposición transitoria segunda, a la que también me remito. Y a una disposición adicional que da respuesta a una de las demandas de los organismos, de los órganos, de los agentes consultados, para poder en este caso permitir que haya una adaptación de..., una adaptación..., o que permita que aquellos proyectos que puedan acogerse a una orden del Gobierno de España para llevar a cabo actuaciones de biomasa, de energía renovable, como puede ser también la eólica, puedan desarrollarse y no estén..., estos expedientes no caduquen.

De esta forma también pedimos que se incluya una disposición adicional, que también conocen el resto de grupos, que yo creo que ya también conocen porque se la han trasladado los agentes a los que he hecho mención, en este caso Aprean, y que permite, en este caso, que se puedan acoger y que el impulso a las energías renovables también siga siendo una prioridad en Andalucía.

Gracias, presidente.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues ya hemos finalizado lo que era el debate parlamentario, así que si les parece pasamos al segundo pase..., segundo paso, perdón, que es que nos veamos la Mesa con los portavoces y organicemos lo que sería la votación.

[Receso.]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Empezamos la votación tal como hemos quedado con los distintos portavoces con los que hemos estado discutiendo el procedimiento de votación.

En primer lugar, hay tres enmiendas en voz, que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, que las ha explicado en su propia intervención, que conocen perfectamente los distintos portavoces.

Por lo tanto, vamos a hacer en bloque la votación de estas tres propuestas del Grupo Parlamentario Socialista.

Señorías, se inicia la votación.

[Intervención no registrada.]

Sí.

La señora NAVARRO PÉREZ

—Por coherencia y tal y como señalaba la letrada al principio, me gustaría pedir votación...

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Votación separada de las tres?

La señora NAVARRO PÉREZ

—No.

La única que me gustaría votar por separado es la de la presente ley.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perfecto.

Bien, entonces votaríamos de forma conjunta estas dos primeras, que son disposición transitoria de la Ley... Es que no tiene ni número ni título. Empieza por «los titulares autorizaciones ambientales unificadas, vigentes». Y la siguiente, el primer punto sería: «Esta ley se aplica a todos los planes, programas y proyectos cuya evaluación es ambiental».

Entonces, ¿votos a favor de estas dos enmiendas?

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

Se aprueban.

Pasaríamos entonces, como ha solicitado la portavoz del Partido Popular, a la enmienda en voz que es disposición transitoria.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

Se aprueba la enmienda.

No digo abstenciones porque ya hemos votado todos.

[Intervención no registrada.]

Sí, ¿no había levantado la mano?

Abstención, vale. Abstención.

Pasamos a... Es que algunas veces también me confundo yo porque estamos con los bolígrafos para arriba y para abajo y se nota. Si hay alguna duda o alguna cosa pues se me comunica y tomamos nota.

Pasamos entonces a la votación de enmienda por enmienda.

Empezamos tal como se han ido presentando las mismas, por el grupo de Ciudadanos. La enmienda número 1.

¿Votos a favor?

[Intervención no registrada.]

Sí, sí, sí, ya, cinco más dos, siete. ¿Votos en contra? Queda Rechazada.

[Risas.]

No es nada personal.

Enmienda número..., enmienda número 2.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? También decae.

Pasamos a número..., enmienda número 3. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Ha habido más suerte, se aprueba.

A continuación viene el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que lo que nos mantiene es que..., es decir, da por defendidas sus enmiendas, pero vamos a pasar a la votación de..., una por una de las mismas.

Enmienda número 6. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Enmienda número 7. ¿Votos a favor? Siete. ¿Votos en contra? Nueve

Enmienda número 8. ¿Votos a favor? Dos. ¿Votos en contra? Todos lo demás.

Enmienda número 10. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Enmienda número 13. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Y no hay abstenciones.

Enmienda número 14...

La señora NAVARRO PÉREZ

—Perdón, presidente.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí.

La señora NAVARRO PÉREZ

—Por preguntarle a la letrada si era esta la enmienda de la que hablábamos anteriormente.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—La 15.

La señora NAVARRO PÉREZ

—La 15 está incorporada.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No.

Seguimos con la votación.

Enmienda número 14. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Enmienda número 15. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Enmienda 16. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Cinco abstenciones.

Un segundito que vamos a hacer el cuadro... Vale.

17. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Ninguna abstención.

18. ¿Votos a favor?

[Intervención no registrada.]

Hay que votarla, ¿no?

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Dos.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ

— Sí, sí, es que no...

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—La enmienda 18 es lo que estamos votando.

[Intervención no registrada.]

Sí, pero, vamos, lo que hemos quedado es que se votan en contra y, en todo caso, que ya quede..., por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida que manifieste en el escrito si quiere mantener viva la enmienda o no la quiere mantener viva. Entonces, bueno...

[Intervenciones no registradas.]

Sí. Está incorporada esa enmienda a la disposición transitoria, pero como no tenemos aquí a Izquierda Unida, tenemos que votarla porque no..., no hay otra. Si no, se hubiera retirado directamente.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda número 19. ¿Votos a favor?

[Intervención no registrada.]

No, las tengo tal como las ha dado la letrada, por orden de presentación. Está Ciudadanos también antes que Izquierda Unida.

Enmienda 19. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Enmienda número 20. ¿Votos a favor?

[Intervención no registrada.]

Perdón, sí, sí, sí, 20. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Rechazada también.

Enmienda número 21. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Rechazada.

Enmienda número 22. ¿Votos a favor?

[Intervención no registrada.]

La 22. Sí, como hemos pedido lo hemos sacado.

Número 22. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Queda también rechazada.

Enmienda número 23. ¿Votos a favor? Cinco. ¿Votos en contra? Nueve. ¿Abstenciones? Dos. Queda rechazada.

Enmienda 24...

[Intervención no registrada.]

Sí, que estaban en el texto y se han sacado.

Enmienda 24. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Once. Rechazada.

Enmienda 25. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Queda también rechazada.

Enmienda 26. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Queda también rechazada.

La 29... Perdón, no me salto, 27, recupero el orden, 27. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Rechazada.

28. ¿Votos a favor? ¿En contra? Son siete a favor y nueve en contra. Rechazada.

Enmienda 29, enmienda 29. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Queda rechazada también.

Vamos a pasar ahora a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario de Podemos.

Enmienda 31. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Queda aprobada.

Enmienda 32, ¿sí?

[Intervención no registrada.]

Correcto.

Enmienda 33. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Dos, nueve, cinco. Queda rechazada también.

34. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Rechazada.

Enmienda 36. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

[Intervención no registrada.]

El mismo resultado que la anterior.

Pasamos a la 37. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? La misma votación.

Enmienda 37..., perdón, la 37 es la que acabamos de decir, 38, que no había puesto el circulito.

Enmienda 38. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? La misma votación.

Enmienda número 40. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

[Intervención no registrada.]

De momento, igual.

42..., 41, perdón. Enmienda 41. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? En este caso cambia: dos y el resto en contra.

Enmienda 42. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Enmienda 43. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

No tengan miedo por levantar las manos algunos, más o menos intuimos la votación.

[Risas.]

Pasamos a enmienda 45... Ah, perdón, 44, que es la que se ha salido del dictamen. Pasamos a enmienda 44, que es la que estaba en el dictamen y es la que ha pedido el Grupo Parlamentario Socialista que se vote por separado.

Enmienda 44. ¿Votos a favor...?

[Intervención no registrada.]

No por ustedes, es que no tiene claro el Grupo Parlamentario Popular qué va a votar.

Vale. ¿Votos a favor? Siete. ¿Votos en contra? Nueve. Se rechaza.

Si no he perdido la cuenta, íbamos por la 45.

Enmienda 45. ¿Votos a favor? Dos. ¿Votos en contra? El resto.

Enmienda número 46. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Cinco en contra.

Pasamos a la número 47. ¿Votos a favor? Siete. ¿Votos en contra? Nueve.

Enmienda 48. ¿Votos a favor?

La señora NAVARRO PÉREZ

—Presidente, ¿la 46 está aprobada?

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí.

[*Intervenciones no registradas.*]

La 47 ha tenido siete votos a favor, once en contra, por lo tanto, queda rechazada.

[*Intervención no registrada.*]

Sí..., no, es que me están preguntando por la 47 ahora.

[*Intervención no registrada.*]

La 46 sí queda aprobada: once votos a favor, cinco en contra.

Si hay alguna duda, aquí están recogidas las votaciones por si alguien quiere saber cualquier cosa.

Pasamos a la votación de la enmienda 48. ¿Votos a favor? Dos. ¿Votos en contra? El resto. Queda rechazada.

Enmienda 49. ¿Votos a favor? Dos. ¿Votos en contra? El resto. Rechazada.

Pasamos a la 50. ¿Votos a favor? Dos. ¿Votos en contra? El resto.

Y última enmienda, que es la 52. ¿Votos a favor? Dos. ¿Votos en contra? El resto de la comisión. Queda también rechazada.

Bien, pues entonces ahora pasamos a la votación del dictamen, con las enmiendas incorporadas y, en su caso, sin las enmiendas excluidas en las votaciones anteriores.

[*Intervención no registrada.*]

Me apunta bien la letrada, es decir, incorporar las que se habían incorporado ya en la reunión de los ponentes, más las que se han incorporado hoy aquí porque ha salido su voto favorable, y quitando —eso lo había explicado antes— las que el Partido Socialista ha pedido que se vote por separado y han quedado en votación rechazadas en la comisión. ¿Queda claro?

Pues, si les parece bien, pasamos entonces a votar el dictamen de la comisión. ¿Votos a favor? Once. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Pues aprobado el dictamen de la comisión con once votos favorables y cinco abstenciones.

Pues, muchísimas gracias. No os entretendremos más, que sé que tienen que ir a otras comisiones.

Perdón, disculpen, disculpen... La comisión propone... Bueno, les propongo yo que la comisión autorice a la letrada para que realice las correcciones técnicas y gramaticales que, en su caso, resulten imprescindibles y necesarias para la correcta redacción del dictamen aprobado. Si no hay objeción, lo damos por aprobado.

Muchas gracias, y disculpen.

Se levanta la sesión.

